



**COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311**



- Sancionada el 25 de Abril -
- Promulgada el 20 de Mayo -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-

VISTO:

La Ley N° 3311, creación del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz y el Reglamento Interno; y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento Interno, Cap. I – De las Elecciones, Art. 77° establece que la Comisión Directiva convocará a elecciones, con una antelación de no menos de 90 días de la fecha establecida para el Acto Electoral.-

Que en el Art. 79°- Oficialización de listas antes de la fecha establecida para el acto eleccionario- como así también los avales requeridos del 20 % del padrón de Profesionales Habilitados en General.-

Que el Art. 80° establece los días previos del Acto para la presentación del padrón definitivo y también el período de tachas.-

Que se propone además las fechas designadas tomándose como base el día martes 11 de Agosto de 2015, como acto electoral.-

Que más adelante se designará a la Junta Electoral; como establece el Art. 82°; y

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

RESUELVE:

Art. 1°: Establecesé, dando cumplimiento al Art 77° el llamado a Elecciones de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora, Tribunal de Ética y Disciplina. Como También para las Delegaciones, la fecha del Acto Electoral será el martes 11 de Agosto de 2015; en el horario de 9,00 hs a 16,00 hs.-

Art. 2°: Establecesé, que al vencimiento de la 2° cuota el día 30/06/2015, para Renovación de Matricula Profesional, será también la fecha límite para estar incorporados en el padrón provincial; de ésta forma se cierra el

